

Dec. No. 615-04 que deroga el Decreto No. 310-04 del 6 de abril del 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 615-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 310-04, de fecha seis (6) de abril del año dos mil cuatro (2004).

ARTICULO 2.- Comuníquese al Consejo Nacional de Salud (CNS), a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Trabajo y al Consejo Nacional de la Empresa Privada, para su conocimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 616-04 que modifica el Artículo 4 del Decreto No. 352-03 del 8 de abril del 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 616-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente